



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas del MESECVI expresa profundo rechazo y preocupación frente a violencia extrema contra mujeres en el departamento de La Libertad en Perú.

Washington, D.C., 14 de julio de 2022. [El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará](#) (MESECVI) expresa su más profundo rechazo y preocupación frente a los hechos ocurridos en el departamento de La Libertad, Perú, donde rondas campesinas secuestraron y torturaron a un grupo de mujeres acusándolas de un supuesto delito de brujería.

De acuerdo con lo reportado por los medios de comunicación¹ y confirmado posteriormente por las altas autoridades del Estado, las mujeres retenidas de manera ilegítima durante días en la localidad de Chilia, fueron víctimas de prácticas que este Comité califica como torturas según lo establecido por la Convención de Belém do Pará así como por diversos tratados de derecho internacional. Entre las violaciones a sus derechos humanos, se incluye que fueron obligadas a permanecer desnudas en público, golpeadas, colgadas del techo y amenazadas de muerte.

El Comité de Expertas recuerda que según el artículo 2 de la Convención de Belém do Pará: “Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: [...] b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar”.

Aunque este Comité ha tenido conocimiento de la liberación de las víctimas, considera de la mayor importancia reiterar la obligación de investigar, sancionar y establecer responsabilidades frente a lo sucedido. De esta manera, se recuerda que a partir del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, los Estados Partes se obligaron a “actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer”.

¹ “Defensoría afirma que rondas campesinas torturaron a mujeres acusadas de “brujería” en Pataz”. Fuente: Infobae. <https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/12/defensoria-afirma-que-rondas-campesinas-torturaron-a-mujeres-acusadas-de-brujeria-en-pataz/>

En este sentido, el Comité de Expertas saluda la condena de los hechos por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como por la Defensoría del Pueblo de Perú y apoya su llamado a una investigación exhaustiva y celerada. Asimismo, se exhorta a las más altas autoridades del poder público a tomar las medidas necesarias para la protección de las víctimas y la no repetición de estos hechos.

Al respecto, el Comité considera pertinente recordar “el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”².

Con este fin, el Comité de Expertas subraya la necesidad de implementar medidas para contrarrestar los estereotipos que alimentan la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Como lo señala el artículo 8 de la Convención de Belém do Pará: “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: [...] b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer”.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado del Perú para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en sus esfuerzos para prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia como los mencionados.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

² Artículo 6. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/11/texto-de-la-convencion-ESPANOL.pdf>